

Artículos

Los recursos naturales en Malvinas: entre la apropiación colonial británica y la disputa por la soberanía

Lilián Berardi³²²

Introducción

Desde la época colonial los recursos naturales circundantes a las islas Malvinas fueron foco de interés por parte del imperio británico. Las islas Malvinas, islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur se encuentran en disputa entre Argentina y Reino Unido desde 1833 cuando fueron ocupadas por los británicos. Este conflicto por la soberanía no puede desprenderse de la lucha por los espacios marítimos aledaños y sus recursos naturales. Se trata de espacios insulares y bienes naturales que Argentina reclama como parte integrante de su territorio nacional.

De forma unilateral, Reino Unido ha llevado adelante la apropiación y explotación de estos recursos, que los tomó como propios y en función de esto los explota para su beneficio. Desde el siglo XIX la cacería de mamíferos marinos como las ballenas, lobos marinos, focas, entre otras fueron objeto del interés imperial británico. Luego fue la venta de licencias para la explotación de especies ictícolas en las aguas, y la adjudicación de licencias para la exploración y extracción de gas y petróleo en los espacios marítimos bajo disputa.

Esta situación genera un conflicto por los recursos naturales entre ambos países y, también un conflicto ambiental. En relación con esto, se señala la problemática ambiental que generan estas actividades extractivistas en los mares del Sur.

Este trabajo busca estudiar la apropiación y explotación de los recursos naturales en las islas Malvinas por parte del Reino Unido, desde el enfoque de la Ecología política.

Se resalta que la Ecología política emerge como campo de estudio interdisciplinario, y de retroalimentación mutua entre diferentes Ciencias Sociales. En este sentido, se presenta como una perspectiva de análisis crítico y “un espacio de confluencia, de interrogaciones y de retroalimentaciones entre diferentes campos de conocimiento, y que implica una reflexión sobre

³²² Doctoranda en Relaciones Internacionales por la UNR. Becaria CONICET. Integrante del Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo (IRI - UNLP). Miembro del OPEA (Grupo de Estudios sobre Malvinas, Red APPE y RedICMA). Correo electrónico: liliannoeliab@hotmail.com

el poder y las racionalidades sociales de vinculación con la naturaleza (una epistemología política)” (Alimonda, 2011: 70).

De acuerdo con Leff (2017: 132), “la Ecología política emerge como una nueva disciplina en el terreno de las ciencias sociales entre los años sesenta y setenta del siglo XX impulsada por la irrupción de la crisis ambiental”. En este sentido “la ecología política abrió una indagatoria sobre los conflictos socio-ambientales generados por la apropiación capitalista de la naturaleza, fuertemente influenciada por el marxismo [...]”.

De esta forma, la Ecología política fue creciendo desde paradigmas críticos de la geografía y la antropología extendiéndose hacia nuevas disciplinas y campos de estudios como la ecología, los estudios etnoecológicos, la sociología ambiental, la economía ecológica, la economía política [...] (Leff, 2017).

En el mismo sentido, “puede entenderse como un paraguas bajo el cual conviven varias tradiciones y líneas de investigación política y ecológica que comparten ciertas preocupaciones ético-políticas e intelectuales” (Bebbington, 2007: 26).

En relación con esto, Alimonda, (2011:44) señaló que la Ecología política tiene presente los problemas de distribución, apropiación de recursos, el establecimiento de relaciones de poder “que permiten proceder al acceso a recursos por parte de algunos actores, a la toma de decisiones sobre su utilización, a la exclusión de su disponibilidad para otros actores. Se trata de una matriz de relaciones de poder social, que está vigente en América Latina desde el período colonial, y que tuvo como predicado central el acceso a la tierra y otros recursos naturales y su control”.

Leff (2017: 140) resalta que la ecología se vuelve política como efecto de la intervención humana en las transformaciones ecológicas. Lo político desnaturaliza a la ecología, proviene de un ámbito fuera de la naturaleza, donde se origina y “despliega la voluntad de poder que conduce los procesos de apropiación social de la naturaleza”. En este sentido, lo político se refiere a lo externo de la naturaleza, se relaciona con la voluntad de poderes.

En este escrito se toman en consideración las ideas esbozadas desde el campo de la Ecología política.

De la misma forma, se señala que las islas Malvinas están sujetas a una situación de colonialismo. La concepción clásica concibe al colonialismo como un “proceso de expansión y de conquista de colonias, la sumisión por medio del uso de la fuerza o de la superioridad económica de territorios habitados por poblaciones distintas de las de la potencia colonial” (Bobbio, Matteucci y Pasquino, 1991: 238).

Sin embargo, el caso de las islas Malvinas constituye una situación particular y diferente respecto a los casos tradicionales³²³. En este sentido, cuando los británicos ocuparon las islas expulsaron a las autoridades que habían sido nombradas por el gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata y a la población argentina allí asentada, y trasladaron habitantes de otros territorios periféricos de Gran Bretaña a las islas. Desde entonces mantienen un estricto control migratorio para evitar el establecimiento de argentinos.

El caso de las islas Malvinas no se trata de una población colonizada, ya que los habitantes de las islas tienen la misma nacionalidad británica que la potencia ocupante. Por esto, las Malvinas se consideran un “territorio nacional ocupado”, un “territorios ocupados de facto por una potencia extranjera” (Pastorino, 2013:114). Ya que Argentina considera a las islas parte integrante de su territorio nacional que fue quebrantado por la fuerza de una potencia colonial extranjera, que expulsó la población argentina.

³²³ Las Naciones Unidas reconocieron que en el caso de las Malvinas se aplica el principio de la integridad territorial y no el de la autodeterminación de los pueblos.

Este artículo, también recurre a la noción de recursos naturales renovables y no renovables. En relación con esto, la denominación habitual de recursos renovables reconoce a todo elemento que constituye la riqueza o potencial de un país, y cuyas estructuras o funciones son susceptibles de ser aprovechadas por el hombre para obtener algún beneficio y cubrir sus necesidades. Se refiere a aquellos recursos que están disponibles para su uso continuo o con intervalos que permitan una reposición natural. Sin embargo, esto no significa que no puedan agotarse, siempre y cuando los niveles de explotación no sobrepasen su capacidad de regeneración (Sánchez, 2011).

Por ejemplo, los recursos pesqueros constituyen una fuente importante de alimentos para la humanidad. Su demanda aumenta con el incremento de la población mundial. Durante años se pensó que los océanos podrían proveer cantidades ilimitadas de alimentos, incluso se pensaba en los océanos como fuentes inagotables. Sin embargo, entre los años 1950 y 1990 se registró una mayor expansión de la actividad y producción pesquera mundial, con el hallazgo de nuevas zonas aptas para la pesca, denominadas caladeros. Lo cierto es que la sobrepesca y otras prácticas no sustentables provocaron el colapso de varias pesquerías del mundo.

Por su parte, los recursos no renovables son aquellos cuyas reservas se agotan en algún momento ya que no es posible producirlos o regenerarlos para sostener su tasa de consumo. Esto significa que si el consumo de los recursos no renovables supera a la capacidad de la naturaleza para recrearlos tienden a agotarse (Sánchez, 2011).

Los casos del petróleo y el gas son ejemplos de este tipo de recursos. Una vez que las reservas petrolíferas y gasíferas se hayan agotado en la naturaleza no habrá forma de volver a obtenerlas.

Se entiende por apropiación y explotación de los recursos naturales el aprovechamiento que realiza el hombre y las sociedades de los bienes y servicios que proporciona la naturaleza.

En relación con esto, Leff (2010: 93) señala que es necesario planificar un manejo integrado de los recursos naturales que conduzca a la necesidad de comprender las interrelaciones que se establecen entre los procesos de manejo y de los recursos naturales en el desarrollo de los esfuerzos de producción de la sociedad.

En el caso de las empresas extractivas como las petroleras o mineras desarrollan una racionalidad basada en una visión pro-capitalista de los recursos naturales. Esta racionalidad “se basa en una territorialidad con una fuerte dominación económica, política y tecnológica que legitima y enfatiza en los conceptos de productividad y eficiencia científica” [...] (Moreano, Molina y Bryant, 2017: 205).

En relación con estos conceptos, Mastrangelo (2009:342) sostiene que, “los recursos naturales no son dados de manera objetiva, sino que se relacionan con necesidades sociales específicas de manera que, tanto históricamente como en el presente, han sido objeto de disputa entre actores en posiciones sociales desiguales”.

En este sentido, la autora explica que este concepto proviene de una concepción moderna del vínculo hombre – naturaleza – sociedad, donde está presente la idea que la naturaleza es exterior al hombre. Se entiende al hombre y la naturaleza como entidades independientes. A su vez, lo que determina que un recurso sea renovable o no, no es la condición de su naturaleza, sino que se relaciona al tipo de institución y a las condiciones sociales que posibilitan su aprovechamiento (Mastrangelo, 2009).

En general, las definiciones tradicionales de recursos –tanto renovables como no– parten de una visión antropocéntrica, ya que son definidos en función de las necesidades humanas. Estas nociones ignoran el valor ecológico de los mismos. En algunos trabajos se propone una concepción desde una perspectiva biocentrista, como todo elemento natural con beneficio o no para el hombre (López-Jiménez y Chan-Quijano, 2016).

El presente escrito se divide de la siguiente forma. En primer lugar, se describe la geografía de las islas y las especies que habitan los espacios insulares y marinos. En segundo lugar, se narra (brevemente) los propósitos de la ocupación británica relacionados a los recursos. En último lugar, se desarrollan los recursos pesqueros y los hidrocarbúricos vinculados a las prácticas británicas de apropiación y explotación. Luego se presentan algunas conclusiones finales.

La geografía y las especies de las islas Malvinas

Las islas Malvinas³²⁴ se encuentran en el océano Atlántico Sur, “a 450 km al nordeste de isla Grande de Tierra del Fuego y a 600 km al este de las costas patagónicas de la provincia de Santa Cruz, entre los 61° 20' y los 57° 47' 26" O, y los 51° y los 52° 28' S" (Parica, 2018: 177).

El archipiélago comprende dos islas principales, isla Soledad al este, y Gran Malvina al oeste, e islas menores e islotes, como el grupo de las Sebaldes, isla Borbón, isla María, islas de los Lobos Marinos, isla Bouganville, isla Águila, isla Pelada, isla Trinidad, isla Keppel, isla Guijarro, isla del Pasaje, isla de Goicoechea, entre otras (Parica, 2018).

Los ríos en Malvinas, en su gran mayoría, son temporarios a secos y conforman valles de longitud variable y se caracterizan por la presencia de bloques de cuarcitas, por lo que dan la impresión de ser ríos de piedras que fluyen hacia el mar deslizándose por las pendientes del terreno (Parica, 2018:178).

El clima de las islas es típicamente marítimo y frío. Los vientos son intensos, con una velocidad de 25 km/h todo el año y con tempestades frecuentes, y mayormente provienen del SO y NO, y en general, se registran heladas frecuentes (Parica, 2018).

La vegetación en las islas presenta características subarabustiva, baja y achaparrada como consecuencia de los fuertes vientos. Al mismo tiempo, crecen hierbas y algunos arbustos, aunque, no se observan árboles. Existen una gran cantidad de lagos y de pequeñas lagunas en las islas. En general, los lagos poseen poca profundidad (Parica, 2018).

Las costas se presentan en forma de acantilados y son irregulares, con valles fluviales hundidos y penetrados por el mar. Sobre el estrecho de San Carlos y en la Bahía Agradable, entre otros sitios, se ubican playas de declive suave. El paisaje se asemeja al de la Patagonia extrandina. Tanto el clima como el relieve son factores que limitan la vida animal y vegetal (Malvinas en la historia, 2013).

En relación con el ambiente marino, las islas Malvinas poseen características semejantes al mar argentino. En este sentido, se encuentran afectadas por las corrientes marinas del mar epicontinental argentino. La corriente de Malvinas (fría) se desplaza hacia el norte, bordeando a las islas por su litoral oeste. Es un desprendimiento de la corriente Antártica, y suele transportar témpanos sobre los cuales es habitual que se encuentre fauna marina, especialmente pingüinos (Malvinas en la historia, 2013).

Los únicos mamíferos terrestres autóctonos de las Malvinas fueron dos subespecies de cánidos, conocidos como zorro grande o aguará guazú. Esta especie se extinguió en la segunda mitad del siglo XIX porque se los consideraba una plaga para la ganadería ovina.

En relación con la fauna, las islas poseen una variedad especialmente en el área costera y en las aguas marinas. En general se registraron más de sesenta especies de aves, entre las que se hallan avutardas, caranchos, cormoranes, gansos, patos y pingüinos. Existen colonias de

³²⁴Islas Malvinas es una derivación del topónimo francés *îles Malouines*, nombre dado por el navegante francés Louis Antoine de Bougainville en 1764, quien fundó el primer asentamiento de las islas en Puerto Soledad. Esta denominación evoca el puerto de *Saint-Malo* en Francia, desde donde partieron sus barcos y colonos.

pingüinos, albatros y petreles gigantes. Entre las especies de mamíferos marinos se encuentran las focas leopardo, los elefantes marinos y lobos marinos, todos ellos frecuentan las aguas circundantes. Las focas elefantes, las focas marinas y los leones marinos se reproducen en las islas, y constituyen el sitio de cría de focas elefantes (Malvinas en la historia, 2013).

Se registraron alrededor de veinticinco especies de cetáceos en las islas Malvinas, entre ellas la ballena franca austral, ballena jorobada, la ballena azul, la ballena de aleta, y dos especies de delfines. De igual forma, existen otras variedades de cetáceos transitorios que utilizan las islas en su camino hacia la Antártida (Malvinas en la historia, 2013). Durante años las ballenas fueron objeto de la caza ilegal, por esto su población se fue reduciendo de manera drástica

En relación con los recursos ictícolas, se hallan especies de gran interés comercial, sobre todo los calamares y langostinos. También son de importancia las reservas de krill, un crustáceo marino de gran valor proteico que sirve de alimento a las ballenas, aves y peces. Abundan además las almejas y las ostras, endémicas de la región (Malvinas en la historia, 2013).

La ocupación británica y los recursos naturales

Durante los siglos XVIII y XIX arribaron a esta región del Atlántico Sur (AS), y especialmente a las costas de las islas Malvinas, embarcaciones de diferentes países dedicadas a la caza ilegal de mamíferos entre ellos, focas, lobos marinos y de ballenas³²⁵ (Malvinas en la historia, 2013). En aquella época ocurrieron los primeros incidentes entre las autoridades argentinas establecidas en las islas y las embarcaciones extranjeras.

Con la declaración de independencia de España, en el año 1816, las Provincias Unidas del Río de la Plata heredaron los territorios españoles, entre ellos las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur³²⁶. De esta forma, desde 1820 las nuevas autoridades argentinas designaron gobernadores en las islas quienes legislaron sobre recursos pesqueros. En este sentido en aquella época era común la actividad predatoria de estas especies en las costas del Atlántico Sur. Por tal motivo, en el año 1821, el gobernador de Buenos Aires sancionó una ley relativa a los productos de pesca y la caza en la costa patagónica con el objeto de evitar la depredación por parte de naves extranjeras (Kohen y Rodríguez, 2015).

Durante la gestión de Vernet, a cargo de la Comandancia Política y Militar de las Malvinas³²⁷, la explotación de ballenas era una práctica frecuente en la zona. Por esto, se decidió prohibir las actividades que no cuenten con los permisos de las autoridades argentinas. Al mismo tiempo, se intimó a los navíos estadounidenses que cercaban las islas a dejar de practicar la pesca ilegal.

Dado que las embarcaciones estadounidenses continuaban pescando en la zona sin autorización, Vernet decidió capturar dichas flotas extranjeras. Como respuesta por estos actos, un buque de guerra estadounidense atacó a la población de Puerto Luis, saqueando bienes,

³²⁵El aceite de las ballenas tenía diversos usos, entre ellos proporcionaba luminaria para las iglesias, los edificios públicos. También servía para la manufactura de jabón, el tratamiento de telas, la industria farmacéutica, la confección de velas, la elaboración de grasa y lubricantes.

³²⁶En este caso, el *iuti possidetis* es una regla consuetudinaria aplicable a los nuevos territorios de los nuevos estados. Desde la época colonial las islas Malvinas dependían de la Capitanía general de Buenos Aires y, del Virreinato del Río de la Plata.

³²⁷ En 1829 se creó por decreto la Comandancia Política y Militar de las Malvinas y se nombró a Luis Vernet. Este decreto fue publicado en varios medios de prensa del extranjero, entre ellos Reino Unido y Estados Unidos. Se hizo circular entre los barcos pesqueros ocupados en la Patagonia, una notificación en inglés y español.

propiedades, y destruyendo las instalaciones. Estas agresiones dejaron a la población en estado de indefensión y ruina (Ansaldi y Giordano, 2012).

Como consecuencia de estos incidentes, el gobierno del Río de la Plata realizó el reclamo correspondiente, por vía diplomática, sin obtener una respuesta por parte del gobierno de los Estados Unidos (De la Fuente, 2010).

Esta situación fue aprovechada por los británicos, quienes enviaron una fragata de guerra con el objetivo de ocupar las islas. De esta forma, el 3 de enero del año 1833, se estableció una guarnición militar que desalojó por la fuerza a los pobladores y autoridades argentinas. Este acto ilegal provocó protestas diplomáticas por parte del gobierno de Buenos Aires. De la misma forma, los sucesivos gobiernos argentinos han mantenido las reivindicaciones sobre los territorios insulares y espacios marítimos circundantes hasta la actualidad.

La ocupación de las islas por Reino Unido (RU) respondió en la necesidad de contar con puntos estratégicos en las etapas de expansión colonial, con el objetivo de integrar los territorios dominados al mercado mundial de bienes, como fuente de insumos o como mercado de consumo de los bienes manufacturados en Gran Bretaña (De la Fuente, 2010).

Los intereses coloniales británico no solo se limitaban a los recursos naturales en las aguas del Atlántico Sur, sino también, una vez asentados en las islas “su dominio incluía una estrategia de control de las líneas de navegación mundial, articulando las islas australes con la ocupación del resto de las posesiones atlánticas: Santa Elena (1657); Gough (1731); Ascensión (1815) y Tristán da Cunha (1816). De esta manera, las Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur constituyeron la cadena de bases de apoyo a un despliegue y proyección naval del imperio” (Hang y Dojas, 2016: 19).

Se podría pensar que los objetivos del colonialismo inglés del siglo XIX guardan similitud con los propósitos perseguidos durante los siglos XX y XXI -con algunos matices propios de los cambios de épocas. En este sentido, Pastorino, Álvarez, y Rosa (2015) señalaron que los territorios británicos de ultramar le ofrecen al Reino Unido, presencia global; activos estratégicos como la instalación de bases militares o regiones de significativo valor estratégico de largo plazo; oportunidades económicas y financieras y recursos naturales.

Los recursos ictícolas

Esta zona del Atlántico Sur constituye un área de vital importancia para el negocio pesquero a causa del agotamiento de estos recursos en otras áreas del mundo y, como consecuencia de la sobreexplotación. De la misma forma el AS fue considerado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés: *Food and Agriculture Organization*), denominada Área 41/ Atlántico Sudoccidental, (corresponde a las regiones de pesca de Brasil, Argentina y Uruguay) como una de las caladeros más importantes del mundo por su extensión y su biodiversidad (Altieri, 2018).

En relación con esto, la variedad de sus especies le confieren un gran interés comercial, entre ellas se encuentran: la merluza, el calamar *-illex argentinus-* y el langostino, altamente demandados por los mercados mundiales.

Durante el siglo XIX la principal actividad económica de las islas Malvinas estuvo vinculada a la explotación de la lana ovina. Sin embargo, previo al conflicto bélico de 1982, los precios internacionales de la lana se derrumbaron y esto produjo una profunda crisis de los ingresos de los habitantes de las islas. Posterior a la guerra entre ambos países, el gobierno inglés estableció una Zona de Administración y Conservación Pesquera (FICZ) de 150 millas alrededor de las islas.

Dentro de esta zona autorizó la venta de licencias de pesca a embarcaciones de diferentes nacionalidades, lo que ha generado importantes beneficios a los habitantes de las islas.

Estas acciones fueron rechazadas por el Estado argentino y, a su vez, este accionar unilateral del gobierno británico quebranta lo señalado en la Resolución 31/49 de las Naciones Unidas (1976), por la cual las partes tenían que abstenerse de adoptar decisiones unilaterales que modifiquen la situación mientras las islas se encuentran atravesando el proceso recomendado por este organismo multilateral.

Cuando se restablecieron las relaciones bilaterales entre ambos estados se suscribió la Declaración Conjunta sobre Conservación de Recursos Pesqueros (1990) para contribuir a la conservación de los recursos ictícolas. Al mismo tiempo, se estableció una Comisión de Pesca del Atlántico Sur³²⁸ (CPAS). La firma de este instrumento jurídico, bajo el paraguas de soberanía, destacó la relevancia de la preservación de los recursos ictícolas y la necesidad de regular las actividades extractivistas en las zonas marítimas circundantes a las islas Malvinas.

Si bien en un principio se podría pensar en una posible instancia de cooperación entre ambos países, lo cierto es que Reino Unido incumplió lo acordado en este instrumento conjunto. En ese sentido, decidió actuar en forma unilateral y continuó otorgando licencias de pesca sobre un espacio mayor y por más tiempo a buques extranjeros.

En este contexto es que, el gobierno argentino aprobó un conjunto de medidas, entre ellas la Ley N°23.968 (integridad territorial) por la cual se establecen las líneas de base de las costas de la República Argentina, a partir de las cuales se medían sus espacios marítimos. Esta ley regía conforme a la Convención sobre Derecho del Mar, y establecía que la Argentina ejercía derechos de soberanía y jurisdicción sobre la Zona Económica Exclusiva hasta las 200 millas náuticas y sobre la totalidad de su plataforma continental, comprendiendo el lecho, y subsuelos marinos. En relación con esto, se estableció el Registro de Buques y Artefactos Navales extranjeros, mediante el cual se concedieron permisos de pesca a buques extranjeros por un tiempo determinado (Bologna, 1994). Esta disposición afectó los intereses de los habitantes de las islas dado que sus ingresos se vieron reducidos.

Por su parte el gobierno británico continuó otorgando una considerable cantidad de licencias de pesca a buques extranjeros en forma unilateral. De la misma forma, extendió la zona de control marítimo sobre las aguas circundantes de las islas Georgias Sur y Sandwich del Sur. En adición a estos actos y en consonancia con la política de hechos consumados los británicos aumentaron la concesión de licencias a 25 años de plazo.

El Estado argentino buscaba frenar la venta de licencias de pesca y la depredación de los recursos ictícolas por el incremento de la presencia de buques extranjeros en costas aledañas. Por esto, aprobó la Ley N°26.386, que estableció que se otorgarían las cuotas pesqueras a aquellos titulares que manifiesten no tener relación con armadores ni propietarios o asociados o vinculados a los que pescan en aguas de jurisdicción argentina sin el permiso de pesca de autoridad competente. Además, dicha ley endureció las penas para aquellas compañías que operaban sin los permisos correspondientes en la Zona Económica Exclusiva argentina (Cancillería argentina, 2014).

En adición a esto, se señalan los impactos ambientales provocados por la sobre explotación de estos recursos en esta región del AS. En este sentido, el informe presentado por

³²⁸Esta Comisión se componía por delegaciones de ambos países y, entre sus funciones figuraban, evaluar el estado de los recursos pesqueros en la zona acordada, recibir de ambos Estados información sobre las operaciones de las flotas pesqueras, las estadísticas sobre la captura y los análisis del estado de los stocks de las especies, proponer a los gobiernos la realización de investigaciones científicas conjuntas sobre las especies, y monitorear la aplicación de la prohibición y efectuar recomendaciones en este aspecto a ambas partes, entre otras.

la consultora MacAlister, Elliott & Partners Limited³²⁹ evaluó críticamente la gestión en materia de pesca implementada por el enclave colonial británico establecido en islas Malvinas. Al mismo tiempo, se advirtieron graves falencias en casi todos los aspectos analizados. De la misma forma, se advierte que un alto grado de subjetividad en los procesos de toma de decisiones, lo que significa que las personas individualmente podrían tomar decisiones no transparentes o que podría haber ambigüedad en la dirección (Agenda Malvinas, 2021).

En este marco, Reino Unido avanzó con la apropiación y la explotación de estos recursos ictícolas en las aguas próximas a Malvinas, recursos que son reclamados por Argentina. Esta apropiación a través de las ventas de las licencias en forma unilateral genera un conflicto por los recursos con Argentina. En los últimos años se advierte un incremento de estas prácticas extractivistas hacia los bienes naturales de nuestra región. Estas prácticas británicas son funcionales a la lógica de expansión y acumulación capitalista.

En este marco, RU aprovechando la situación colonial de las islas, impone su poderío en función de las necesidades imperialistas. Al mismo tiempo, esto provoca graves impactos ambientales contrarios al equilibrio biológico de las especies y a toda forma de sustentabilidad.

Los recursos hidrocarbúricos

Desde la década de los setenta y, ante la posibilidad de escasez del petróleo en el mundo en general y en el Mar del Norte en particular, Reino Unido comenzó a buscar nuevos accesos a estos recursos. En este sentido, cobran particular interés las potenciales reservas de gas y petróleo ubicadas en la zona próxima a las islas Malvinas, de las cuales se disponía de escasa información hasta ese momento.

El gobierno británico realizó varias exploraciones geológicas en la zona aledaña a las islas. Estas demostraron que las islas Malvinas se encuentran rodeadas por cuatro cuencas marinas con potencial energético, la cuenca de Malvinas Occidental, cuenca de Malvinas Oriental, cuenca Malvinas Sur y cuenca Norte.

En este marco, el gobierno británico promovió la misión económica encabezada por Lord Shackleton³³⁰. En relación con esto, Greño Velazco indicó que esta campaña británica constituyó la primera evaluación realizada de los recursos y potencial de desarrollo de las islas Malvinas. Este documento “estima que las islas Malvinas se encuentran rodeadas de un mar en el que podrían ubicarse los mayores recursos mundiales aún inexplotados de proteínas” (Greño Velazco, 1977:31).

En relación a los recursos ictícolas, sostiene que “gran parte de los cotos de pesca en el Atlántico sudoccidental se hallan dentro de un radio de 200 millas en torno a las islas. Las aguas que rodean a las Malvinas albergan una gran población ictícola y al sur de la convergencia antártica enormes existencias de krill” (Greño Velazco, 1977:31). De la misma forma, dicho informe señaló la existencia de petróleo en el mar austral argentino. Sin embargo, advierte que toda explotación tendría lugar dentro de una zona altamente política por encontrarse en disputa con Argentina (Greño Velazco, 1977).

³²⁹La consultora internacional MacAlister, Elliott & partners Limited especializada en pesca sustentable entregó un “lapidario” documento sobre la gestión de los recursos pesqueros en Malvinas. Este trabajo contiene observaciones condenatorias hacia el manejo del recurso y su explotación que conduce el denominado “departamento de Pesca” en las islas -julio de 2020.

³³⁰ Esta misión técnica estuvo compuesta por parlamentarios, geólogos y militares a las islas Malvinas, fue anunciada oficialmente por Reino Unido el 17 de octubre de 1975, pero fue rechazada por el gobierno argentino.

En el marco de las relaciones bilaterales los recursos energéticos tomaron especial relevancia. En este sentido se avanzó en la firma de una Declaración Conjunta argentino-británica de Cooperación sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental, que delimitó un área especial en las islas para desarrollar tareas conjuntas. A fin de coordinar dichas actividades se creó una Comisión de Hidrocarburos.

Más allá de los acuerdos con Argentina, Reino Unido licitó las cuencas marinas alrededor de las islas para desarrollar actividades de exploración y explotación de gas y petróleo en forma unilateral. En esta oportunidad, se otorgaron siete licencias para operar en la cuenca Norte de las Malvinas a catorce compañías, siendo rechazada la sociedad conformada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) con British Gas.

Frente a este hecho, la cancillería argentina manifestó su rechazo y declaró el desconocimiento de la jurisdicción que el Reino Unido se atribuía sobre la plataforma continental de las islas Malvinas, y sus recursos (Figari, 1997).

Los gobiernos argentinos adoptaron diversas políticas para frenar el avance imperialista británico en los espacios marítimos argentinos. En este sentido, se dio por finalizada la mencionada Declaración del año 1995. Al mismo tiempo, la secretaria de Energía aprobó la Resolución 407 que prohíbe la inscripción en el Registro de Empresas a aquellas firmas que formen parte o mantengan una relación con otras que desarrollen actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental argentina sin haber obtenido permiso por parte de autoridad pertinente.

En el mismo sentido, se estableció que todo buque que transitara entre puertos argentinos y las islas del Atlántico Sur, o atravesare aguas jurisdiccionales debía solicitar permiso a las autoridades argentinas (Decreto N° 256/2010). También el gobierno argentino mediante la sanción de la Ley N° 26.659 estableció las condiciones para la exploración y explotación de los hidrocarburos, y anunció sanciones para aquellas compañías que incumplan las normativas vigentes. La presencia de estas compañías extranjeras continúa y por ello, el gobierno argentino declaró ilegales sus actividades exploratorias en las costas malvinenses³³¹.

Reino Unido lleva adelante una política de hechos consumados avanzando en la exploración y posterior usurpación de los recursos energéticos de la plataforma continental argentina. Se trata de recursos no renovables, que se encuentran en forma limitada en la naturaleza, y con su explotación se agotan³³². Este avance de la presencia británica en la región de las islas genera una situación de conflicto con Argentina por la posesión, tanto de estos recursos energéticos como los alimenticios.

Cabe subrayar que la perforación de pozos en aguas profundas conlleva múltiples riesgos no solo económicos sino de carácter ambiental. En tal sentido un eventual derrame de petróleo generaría consecuencias catastróficas para los ecosistemas marinos, poniendo en peligro la supervivencia de la flora y la fauna que reside o transita por las islas y el continente. Generando, también, una situación de tensión y posible situación de conflicto ambiental con los países cuyas costas podrían verse afectadas.

La actividad petrolera constituye una de las industrias que más impactos ambientales y en la biodiversidad genera a nivel local y global. Los contaminantes pueden ser de naturaleza química, entre los que se incluye el propio petróleo crudo y sus componentes; y sonora, por las detonaciones que tienen lugar en la prospección sísmica y por el funcionamiento de la

³³¹Entre ellas, Falkland Oil and Gas Ltd, Argos Resources Ltd, Desire Petroleum plc, Rockhopper Exploration plc, y Borders and Southern Petroleum plc, Premier Oil plc.

³³²Si bien se contempla como objetivo en los acuerdos internacionales avanzar hacia la transición de energías renovables, lo cierto es que estos recursos continúan siendo codiciados y explotados por muchos países.

maquinaria petrolera. Cada tipo de contaminación produce distintos tipos de impactos en la biodiversidad y en el ambiente (Bravo, 2007).

Por otro lado, también, se resalta la solidaridad americana de los países vecinos hacia los reclamos argentinos sobre las Malvinas. En relación con esto, los países del MERCOSUR y los estados asociados, acompañaron la postura argentina, y reiteraron su rechazo a las actividades de exploración de recursos naturales en la plataforma continental argentina por parte del Reino Unido (Declaración MERCOSUR, 2010). Al mismo tiempo, los países que conforman la UNASUR rechazaron estas actividades extractivas en los espacios marítimos argentinos (Declaración UNASUR, 2010).

Conclusiones

La disputa por las islas Malvinas entre Argentina y Reino Unido se originó en 1833, y aún continúa pendiente de solución. Si bien la cuestión sustancial refiere a la soberanía sobre los espacios insulares incluye, también, sus espacios marítimos y sus recursos naturales. Esto conlleva a un conflicto por la apropiación y explotación de estos bienes.

En la actualidad Argentina encuentra quebrantada su integridad territorial ya que una parte de sus espacios - insulares como marítimos - están sometidos a la colonización de una potencia extracontinental. Por su parte, Reino Unido lleva adelante una apropiación y explotación de bienes naturales, considerados vitales para la humanidad, que son reclamados por Argentina.

Esta concepción de los recursos naturales es el resultado de una determinada percepción de lo ambiental a partir de construcciones preestablecidas que responden a la lógica de las sociedades capitalistas, de entender a la naturaleza como algo externo al hombre.

Este conflicto por las Malvinas significa la continuidad y la resistencia de las prácticas colonialistas de siglos anteriores pero que se reinventan en el siglo XXI. En este caso el colonialismo se traduce en la apropiación de los bienes naturales y espacios insulares. Es urgente dejar atrás esas prácticas colonialistas - capitalistas en cualquier parte del mundo en general, y en Malvinas en particular. En el siglo XXI es vital no solo para Argentina sino para todo el continente americano encontrar una solución pacífica a esta controversia. En este sentido, este arreglo supone un proyecto emancipador que supere la lógica imperialista.

Referencias bibliográficas

- Altieri, M. (2018). "Nuevas Dinámicas del Poder Naval en el Siglo XXI: la competencia por el control y en el espacio marítimo", en *Relaciones Internacionales*, 27(55), pp.197-211. Recuperado de: <https://revistas.unlp.edu.ar/RRII-IRI/article/view/5782>
- Alimonda, H. (2011). *La Naturaleza colonizada. Ecología política y minería en América Latina*, Buenos Aires: CLACSO.
- Ansaldi, W. y Giordano, V. (2012). *América Latina. La construcción del orden*. Tomo I, Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Bebbington, A. (2007). *Elementos para una ecología política de los movimientos sociales y el desarrollo territorial en zonas mineras. Minería, movimientos sociales y respuestas campesinas – Una ecología política de transformaciones territoriales*, Lima: IEP/CEPES.
- Bobbio, N., Matteucci, N. y Pasquino, G. (1991). *Diccionario de política*. México: Siglo XXI.

- Bologna, Alfredo Bruno (1994). *El conflicto de Malvinas en la Política Exterior Argentina. AV, La política exterior del gobierno de Carlos Menem*. Tomo I. Rosario: Editorial UNR.
- Bravo, E. (2007). "Impacto sobre la explotación petrolera sobre los ecosistemas tropicales y la biodiversidad", en *Acción Ecológica*, mayo.
- De la Fuente, L. (2010). "Intereses del RU de GB sobre los territorios de las IM, GS y SS", en *Documento de Trabajo* (La Plata) N° 3, noviembre.
- Figari, Guillermo, (1997). De Alfonsín a Menem. Política exterior y globalización. Buenos Aires, Memphis. Cap.3.
- Greño Velasco J (1977): "El Informe Shackleton sobre las Islas Malvinas". En Revista de Política Internacional. Madrid, n° 153. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid. pp 31-56. [file:///C:/Users/User/Downloads/RPI_153_031%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/RPI_153_031%20(2).pdf).
- Hang, J. y A. Dojas A. (2016). "El Atlántico Sur como escenario estratégico", en Lanús, Archibaldo (coord.) *Repensando Malvinas: una causa nacional*. Buenos Aires: El Ateneo.
- Kohen, M y Rodríguez, F (2015). *Las Malvinas entre el derecho y la historia. Refutación del folleto británico Más allá de la historia oficial. La verdadera historia de las Falklands/Malvinas*. Buenos Aires: Eudeba.
- Leff, (2017). Las relaciones de poder del conocimiento en el campo de la Ecología Política: Una mirada desde el sur, en Alimonda, Toro Pérez y Martín (coords), *Ecología política latinoamericana: pensamiento crítico, diferencia latinoamericana y rearticulación epistémica*, pp. 129-166. México:CLACSO.
- López-Jiménez, L y Chan-Quijano, J (2016). *Marco conceptual del manejo de recursos naturales, Revista Latinoamericana de Recursos Naturales* 12 (1) pp. 27-35.
- Malvinas en la Historia. Una perspectiva suramericana. (2013), Universidad Nacional de Lanús. Recuperado de: <http://www.unla.edu.ar/documentos/observatorios/malvinas/manual.pdf>
- Mastrangelo, A (2009). Análisis del concepto de Recursos Naturales en dos estudios de caso en Argentina, en *Ambiente & Sociedad*, v. XII, n. 2, pp. 341-355.
- Moreano, M, Molina, Bryant, R (2017). Hacia una ecología política global: aportes desde el sur, en Alimonda, Toro Pérez y Martín (coords), *Ecología política latinoamericana: pensamiento crítico, diferencia latinoamericana y rearticulación epistémica*, pp. 197-212. México: CLACSO.
- Parica, C. (2018). Geología de las Islas Malvinas, en *Boletín del Centro Naval*, may/ago.
- Pastorino, A (2013). *Malvinas. El derecho de libre determinación de los pueblos y la población de las islas*. Buenos Aires: Eudeba.
- Pastorino, A., Álvarez, M., Rosa, G. (2015). *Colonialismo en el siglo XXI: la estrategia del Imperio para mantener la ocupación de las Malvinas*. La Plata: EDUPL.
- Sánchez, A. (2011). *Conceptos básicos de gestión ambiental y desarrollo sustentable*. México: S y G Editores/INE-SEMARNAT.

Declaraciones de organismos internacionales

Mercado Común del Sur, 2010. Declaración de los Cancilleres del MERCOSUR contra las actividades militares en las Islas Malvinas

Unión de Naciones de América del Sur, 2010. Rechazo a las actividades de exploración de la Plataforma Continental Argentina llevadas adelante, en <https://cancilleria.gob.ar/es/politica-exterior/cuestion-malvinas/foros-internacionales> acceso agosto 2020

Sitio web consultado

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (MRECIC)
<https://www.cancilleria.gob.ar>

Artículos electrónicos

Lapidario informe cuestiona severamente la gestión británica de pesca en Malvinas, en Agenda Malvinas, 10 de junio de 2021. Recuperado de:
<https://agendamalvinas.com.ar/contacto>